

**GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE
PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA
-CIUDAD TERMAL-
CONCEJO MUNICIPAL
***** CHACO *******

ORDENANZA MUNICIPAL N° 6927

AUTORIA: EJECUTIVO MUNICIPAL.-

VISTO:

La necesidad del Municipio de implementar nuevos sistemas de ESTÍMULOS para los contribuyentes cumplidores; y

CONSIDERANDO:

Que los mismos deberán consistir en reconocer a aquellos contribuyentes que en estos años tan difíciles han permitido que la organización municipal cumpla con los servicios básicos, intentando de esta manera sumar también a aquellos vecinos que todavía mantienen deuda con el municipio

Que el objetivo es generar e incentivar conductas que permitan mantener un nivel de recaudación suficiente para sostener las Obras y los Servicios Municipales, como así también los Sociales, ya que ante esta crisis, gran parte de esta comunidad necesita de los mismos más que nunca;

Que el Ejecutivo Municipal persigue como objetivo premiar el esfuerzo que los contribuyentes cumplidores realizan para mantener al día, sus obligaciones tributarias municipales, aportando al crecimiento de esta comunidad, a la vez de fomentar y promover una cultura de cumplimiento puntual y oportuno de obligaciones tributarias entre los contribuyentes de la Municipalidad de Pcia. Roque Sáenz Peña.

Que el Fisco con el objeto de incrementar su recaudación genuina adopta distintas formas y modalidades para lograrlo, estableciendo planes de facilidades que permitan cobrar impuestos atrasados en sus pagos y reincorporar contribuyentes incumplidores;

Que el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria celebrada con fecha 20 de Octubre de 2010, según consta en el Acta N° 1244, aprobó el Despacho producido por la Comisión de Hacienda y Presupuesto obrante a fs. 7 del Legajo N° 139/10 de la Secretaría del Cuerpo, razón por la cual se sanciona la presente norma legal.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 6927

POR ELLO:

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE
PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA-CHACO-
-SANCIONA CON FUERZA DE-
O R D E N A N Z A**

ARTICULO 1º: ESTABLECER UN SISTEMA DE ESTIMULOS, mediante el cual se Realizarán sorteos para los contribuyentes que abonen en término y condiciones los impuestos, tasas y contribuciones municipales.-

ARTICULO 2º: DE LOS BENEFICIARIOS. Estarán alcanzados por el beneficio:

a) Los contribuyentes considerados como tales por Ordenanza Gral. Tributaria N° 6724/09, en su Artículo 6º, que no registren deuda de ninguno de los impuestos, tasas, contribuciones, etc., en los que figuren como contribuyentes titulares a la fecha de cierre de la lista de participantes para el sorteo;

b) Todos aquellos que a la misma fecha se encuentren adheridos al SISTEMA DE PAGO DIRECTO (Debito Automático en Cuenta Corriente o Caja de Ahorro) y no se encontrasen en situación de mora.

A todos los efectos de la presente Ordenanza no se considerarán como adeudadas las cuotas incluidas en planes de pago en curso que se encuentren al día, a la fecha de cierre de la lista en cuestión.

Ningún contribuyente podrá ser partícipe de ambos sorteos a la vez, ya que ambos son independientes entre sí.-

ARTICULO 3º: DE LAS EXCEPCIONES. Quedan exceptuados del presente

Beneficio, el Sr. Intendente, Sres. Concejales, Secretarios, y todo personal que cumpla funciones o revista en Categorías de Director o equivalente inclusive, de cualquiera de los poderes o dependencias Municipales, como así también toda aquella persona que a la fecha del sorteo se encuentre prestando servicios a la Municipalidad.-

Tampoco lo podrán hacer el Estado Nacional, provincial o municipal.

La participación en el presente sorteo es gratuita y automática para todos los contribuyentes de los gravámenes municipales que cumplan con lo requerido para ser considerados contribuyentes puntuales participantes, y por el solo hecho de participar en esta promoción, aceptan las bases de la misma.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 6927

ARTICULO 4º: DE LOS SORTEOS. MODALIDAD Y PROCEDIMIENTO.

Los sorteos serán dos: Uno para aquellos contribuyentes comunes que se encuentren al día con los tributos municipales, y Otro que incluye a todos los adheridos al Débito Automático.

Los mismos se llevarán a cabo el día 30 (treinta) de noviembre de 2010 en presencia de un Escribano Público. El lugar y la hora de realización de los sorteos quedarán sujetos a criterio del Ejecutivo Municipal.

El día 26 (veintiséis) de noviembre a las 11:30 horas se cerrará la lista de contribuyentes que estén en condiciones de participar. Dicha lista será publicada antes del sorteo en la página web oficial de la Municipalidad y en dos diarios de mayor difusión en esta ciudad.

Posteriormente se imprimirán a través del sistema informático tirillas que identifiquen a cada contribuyente participante, las que luego serán volcadas en una urna transparente; se invitará a una persona (adulto o niño) que en el momento del sorteo esté presenciando el mismo a retirar una tirilla. Se quitarán de la urna seis (6) tirillas: dos (2) titulares y cuatro (4) suplentes. Para cada extracción se invitará a personas distintas.

Al final de los sorteos el escribano Público elaborará un Acta en la que se detallarán las incidencias del acto y en la que se especificarán los datos de los contribuyentes ganadores (titulares y suplentes).

Una vez declarados los ganadores del sorteo, la Secretaría de Economía procederá a notificarlos en el domicilio fiscal registrado en la base de datos del sistema informático del área, mediante una carta indicando la fecha, lugar y hora donde deberá presentarse para retirar el premio.

La gestión de notificación a los ganadores deberá iniciarse dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la realización del sorteo y se hará mediante carta certificada con aviso de retorno. Existirán dos oportunidades como máximo para notificar al afortunado ganador. Una vez agotadas las veces de notificación a los ganadores titulares, y sin recibir la presencia de alguno de ellos, o ambos, dentro de los tres días hábiles siguientes a la fecha recepción de la notificación, se nombrará próximo ganador titular al primer suplente sorteado y sucesivamente.

El sometimiento a las bases implica que todos los contribuyentes participantes, en especial quienes resultasen ganadores de los sorteos autorizan al Municipio a utilizar y difundir su imagen con fines publicitarios relacionados a la campaña, renunciando a obtener beneficios económicos o de cualquier otra índole por esta difusión o por su participación en estos eventos organizados por el Municipio. Asimismo el Ejecutivo podrá publicar los resultados de los sorteos en un diario local de amplia circulación.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 6927

ARTICULO 5°: DE LOS PREMIOS. Se sortearán dos televisores, uno de ellos Destinado al grupo de los contribuyentes cumplidores que estén al día con los gravámenes tributarios, y el otro al grupo de los adheridos al Débito Automático (con o sin planes de pago iniciado), tal lo establece el sistema de sorteos descriptos en el artículo precedente, primera parte.

PREMIO

CANTIDAD DE GANADORES

TELEVISOR LCD 32"

01 (para los casos de cuentas al día que no se Hayan adheridos al débito)

TELEVISOR LCD 32"

01 (para los casos de cuentas al día adheridos al Débito automático).-

ARTICULO 6°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía a adquirir dos Televisores LCD 32", objetos del sorteo.-

ARTICULO 7°: REGISTRAR, COMUNICAR a quienes corresponda, PUBLICAR en el BOLETIN MUNICIPAL, en forma sintetizada en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia del Chaco y oportunamente ARCHIVAR.-

LF. PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA-CHACO- 21 OCT. 2010.-

**Fdo. HECTOR H. MARTINEZ
SECRETARIO CONCEJO MUNICIPAL**

**Fdo. MARIA ISABEL JARA
VICEPRES. 1ra. CONCEJO MUNICIPAL
A/C. PRESIDENCIA**

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

HECTOR H. MARTINEZ
Secretario Concejo Municipal